



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 28 de noviembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual de fecha 28 de noviembre de 2023, el Memorando N° 139-2023/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Memorando N° 171-2023/MDV-GAT-SGREC y el Informe N° 321-2023/MDV-GAT-SGREC de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, el Memorando N° 345-2023/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorando N° 2957-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 2700-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 432-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 8765-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 011-2023/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y su distribución a domicilio, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, acorde con el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, se otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, lo cual, concordado con la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N°133-13-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Asimismo, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa; esto es; se crean modifican, exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; siendo que, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, aunado a lo expuesto, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece la actualización de valores de los predios, por parte de las Municipalidades, sustituyendo la obligación de presentar la Declaración Jurada Anual; asimismo la Cuarta Disposición final, de la normatividad señalada, establece que los servicios de emisión mecanizada de emisión de valores, determinación de recibos y emisión de los recibos de pagos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2023/MDV-CDV

correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023/MPC de fecha 09 de junio de 2023, se aprobaron los procedimientos de ratificación de ordenanzas distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas de carácter tributario en la Provincia Constitucional del Callao, estableciendo en su artículo décimo, los requisitos específicos aplicables a la ratificación de ordenanza que aprueban el servicio de emisión mecanizada, actualización de valores y distribución de cuponerías; siendo que el mismo debe contener el Informe Técnico Financiero, el Cuadro de Estructura de Costos y los Cuadros de Estimación de Ingresos anuales que sustenten las tasas estimadas en la ordenanza municipal distrital materia de ratificación;

Que, a través del Memorando N° 171-2023/MDV-GAT-SGREG de 08 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva hace de conocimiento a la Subgerencia de Contabilidad y Costos que viene efectuando el análisis y estudio correspondiente a fin de elaborar una ordenanza que apruebe el derecho de emisión del ejercicio fiscal 2024, en el marco de la emisión masiva 2024; por lo que, requiere la estructura de costos para el proyecto de la citada ordenanza, la misma que deberá contener información relevante en relación a los costos incurridos, para llevar a cabo la campaña de la emisión masiva 2024;

Que, mediante Memorando N° 139-2023/MDV-GAF-SGCC de 13 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Contabilidad y Costos remite a la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva el Informe Técnico de la estructura de costos para el proyecto de Ordenanza del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, por medio del Memorando N° 345-2023/MDV-GAT de 14 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el Informe N° 321-2023/MDV-GAT-SGREG emitido por la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, el mismo que adjunta el proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio correspondientes al ejercicio fiscal 2024, a fin de que se sirva emitir opinión presupuestaria, posterior a ello proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Memorando N° 2957-2023/MDV-GPLP de 16 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 2700-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala, entre otros, lo siguiente:

- Por lo expuesto, y de acuerdo a la estructura de costos proyectados según clasificación: Costos directos, gastos y variables, costos indirectos y gastos administrativos y costos fijos, ascienden a un total de S/ 531,171.46 (Quinientos treinta y Un Mil Ciento Setenta y Uno con 46/100 Soles) de los cuales se informa que se encuentran previstos en el Presupuesto Institucional para el año 2024 y serán financiados con los ingresos derivados del resultado de la aplicabilidad de la cobranza de derechos de emisión del ejercicio fiscal 2024, por lo que resulta viable en lo correspondiente a la opinión presupuestal; por lo que corresponde la continuidad de los actos administrativos.

Que, mediante Informe Legal N° 432-2023/MDV-GAJ de 17 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión sobre la propuesta del proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual concluye entre otros, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2023/MDV-CDV

- Estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, opina que resulta LEGALMENTE VIABLE poner a consideración del honorable Concejo Municipal la propuesta de Ordenanza Municipal que fija los montos por el Servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 012-2023/MPC que aprueba los procedimientos de ratificación de ordenanzas distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen las tasas de carácter tributario en la Provincia Constitucional del Callao, a fin de que posteriormente se eleve a esta última citada entidad para su ratificación y su posterior publicación en el Diario Oficial el Peruano y en el portal web de la Municipalidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N° 27972.

Que, por medio del Proveído N° 8765-2023, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a efectos de impulsar los autos administrativos para concretar la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal;

Que, con Razón N° 53, de 20 de noviembre de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el expediente relacionado al proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y su distribución a domicilio, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 011-2023/MDV-CAL-CAF la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- APROBAR la Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y su distribución a domicilio, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 011-2023/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas, que recomienda al Concejo Municipal la emisión de la Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente dispositivo a la Municipalidad Provincial del Callao, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones y funciones que le confiere la Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2023/MDV-CDV

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVANSÓN HUGO YASQUEZ OSORIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Mth. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL